MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1859/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO, DEL SEÑOR CRISPÍN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282 Y RUC Nº 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE RIPIO PARA ZONAS CRITICAS DE REPATRIACION", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017.----------

Repatriación, 14 de Agosto de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 10 de Agosto del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO,** con una oferta económica de **Gs. 156.000.000** (guaraníes ciento cincuenta y seis millones).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en atención a la premura de concretar la adquisición del material objeto de la licitación para su esparcido sobre los tramos que se vuelven intransitables en tiempos de lluvias, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el informe en lo que interesa arguye que el Oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO** cumple con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se ha seleccionado para la verificación de las capacidades requeridas en las bases de la licitación, de cuyo examen se ha concluido que esta firma cumple con la Capacidad Legal y Experiencia solicitada, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de Contrataciones Públicas reza, en lo permitente: con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · SECRETARIA GENERAL ·

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

I. Beatriz Borgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03, al oferente "**CONSTRUCCIONES CRISPIN CASTILLO**", con RUC Nº 1214282-4, del Señor CRISPÍN CASTILLO, con C.I. Nº 1.214.282; que tiene por objeto "ADQUISICION DE RIPIO PARA ZONAS CRITICAS DE REPATRIACION", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2017, ID Nº 334233, por una oferta económica de **Gs. 156.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones).----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 420, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal